



AM 20/2019 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO, POR LOTES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El presente pliego tipo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la universidad con fecha 22.10.2018, con referencia: 355-18/D-GE/NG.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO Y CÓDIGO CPV

Es objeto de este Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de los suministros a que se refiere el Cuadro de Características del Contrato – en adelante, “Cuadro de Características”.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son las que constan desarrolladas en la memoria y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El código CPV es el señalado en el punto B del Cuadro de Características adjunto al presente pliego.

1.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse y el lugar de entrega serán los fijados en el Cuadro de Características (o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario).

2. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato se regirá por el presente pliego, que constituye la ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en lo no previsto en éstos será de aplicación la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y demás normativa aplicable.

El presente pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Cuadro de Características del contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el contrato formalizado.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La contratación del suministro se adjudicará por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y no armonizada (art.156 LCSP), por el procedimiento abierto simplificado (art.159 LCSP) o por el simplificado tramitado según el art.159.6 LCSP, tal y como se indique en el Cuadro de Características.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERFIL DEL CONTRATANTE

3.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de la UNED, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de sus Estatutos, es el Rector.



3.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 LCSP, el Responsable del Contrato vendrá identificado en el apartado A del Cuadro de Características. A éste le corresponderá ejercer de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

A estos efectos, durante la ejecución, el Responsable del Contrato podrá supervisar los suministros cuantas veces considere necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo. Con dicha finalidad el Responsable del Contrato y sus colaboradores, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el contrato.

El contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el Responsable del Contrato durante la ejecución del contrato. Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El contratista estará obligado a prestar su colaboración al responsable del contrato, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas

3.3. PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es), en él se publicará toda la información recogida en el artículo 63 LCSP. La Universidad cuenta a su vez con un perfil del contratante.

4. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, REVISIÓN DE PRECIOS, EXISTENCIA DE CRÉDITO

4.1. PRESUPUESTO

El presupuesto de gasto máximo del presente contrato previsto para el periodo de vigencia inicial del contrato (Impuesto sobre el Valor Añadido, incluido) se detalla en el apartado C del Cuadro de Características y ha de servir de base a la licitación. El desglose del presupuesto (art 100 y 101 LCSP) figura en el cuadro de características.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas presentadas están incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para la correcta ejecución del contrato, como son los gastos generales, material fungible, herramientas y utensilios, gastos financieros, seguros, transportes y desplazamientos, así como toda clase de tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, atendiendo en todo caso a las especificaciones contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

4.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado, a los efectos del artículo 101 LCSP, es el que se señala en el Cuadro de Características.

El cálculo del valor estimado de un contrato está basado en el importe total, sin incluir el IVA. Para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe del presupuesto de licitación y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, así, como en su caso, el resto de aspectos señalados en dicho artículo.

4.3. REVISIÓN DE PRECIOS

De preverlo así el Cuadro de Características, existirá revisión de precios. En tal caso, se utilizará el índice o fórmula que figure en dicho apartado, todo ello de conformidad con los artículos 103 a 105 LCSP.

4.4. EXISTENCIA DE CRÉDITO



La aplicación presupuestaria es la señalada en el Cuadro de Características.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por el órgano de contratación de la Universidad.

En caso de que conforme al Cuadro de Características se tramite anticipadamente el expediente la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente. Asimismo, la Universidad contraerá la obligación de consignar anualmente en los presupuestos las cuantías suficientes para dar efectividad a los gastos que exige la contratación, si alcanzara a otros ejercicios.

En caso de tratarse de suministros que se ejecuten en varias anualidades la existencia de crédito y su disponibilidad futura se contemplan en el Cuadro de Características del contrato.

5. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

5.1. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

1º) Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, individuales o agrupados en uniones temporales (art. 69 LCSP) que, tengan plena capacidad de obrar, y que no se encuentren en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 LCSP u otra disposición aplicable.

Cuando los licitadores sean personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o normas fundacionales, les sean propios y dispongan de la adecuada infraestructura para la correcta ejecución del contrato.

2º) Además, las personas interesadas deberán acreditar disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

Todo ello se acreditará por los medios que se especifiquen en el Cuadro de Características.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios señalados al efecto en el cuadro de características del contrato específicamente para las empresas de nueva creación y tal y como determina el artículo 89 apartado 1.h).

En el Procedimiento abierto simplificado tramitado según el art. 159.6 LCSP se exige a los licitadores de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica.

5.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1º) El importe de la oferta no podrá superar el presupuesto de licitación.

2º) Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta, y no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la inadmisión de todas las por él presentadas.

3º) La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos sin salvedad o reserva alguna.

4º) De conformidad con lo previsto en el artículo 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria motivada qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento



señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando se trate de secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

De no aportarse esta declaración motivada se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

El Órgano de Contratación garantiza la confidencialidad de las propuestas presentadas por los licitadores, de conformidad con el art. 133 LCSP.

5.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los sobres o archivo electrónico que deban de ser objeto de apertura en acto público se presentarán cerrados

El número de sobres a presentar y el contenido de los mismos se establece en el cuadro de características del contrato dependiendo del tipo de procedimiento y de los criterios de valoración del contrato.

5.4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones (hasta que se encuentren en marcha los procedimientos para la presentación electrónica) se presentarán, presencialmente, en el Registro general de la UNED o por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, en plazo y horario indicado en el apartado H del Cuadro de Características, el cual variará según sea el procedimiento convocado.

Si se permitiera la presentación electrónica de las ofertas se realizará en la dirección electrónica designada al efecto en el Cuadro de Características.

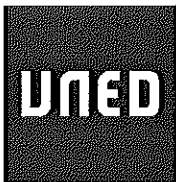
Cuando la proposición se envíe por correo u otro servicio postal, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la proposición mediante correo electrónico al siguiente email: contratos@adm.uned.es adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. No obstante lo anterior, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las ulteriores comunicaciones, notificaciones o solicitudes o entregas de documentación se realizarán a través de la dirección de correo electrónico facilitada por los licitantes.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación de las ofertas presentadas por los licitadores se detallan en el Cuadro de Características pudiendo existir criterios sujetos a valoración (cualitativos) y sujetos a fórmulas (automáticos).

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá en la forma contenida en el Cuadro de Características.



7. LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación se compone de los miembros que figuran en el apartado I del Cuadro de Características. En el procedimiento abierto simplificado tramitado según el artículo 159.6 de la LCSP no existirá Mesa de no preverlo expresamente el Cuadro de Características.

8. COMITÉ DE EXPERTOS

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar ésta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

9.1. APERTURA DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación (salvo que no haya Mesa de Contratación, en cuyo caso su papel lo realizaría el órgano de contratación.- Procedimiento del artículo 159.6 LCSP) se reunirá y actuará de acuerdo con la LCSP y su Reglamento, realizándose los actos públicos que correspondan según el tipo de procedimiento.

Si la Mesa observare defectos o errores materiales de carácter subsanable en la documentación presentada lo comunicará por correo electrónico a los interesados, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

No presentar alguno de los sobres exigidos es causa de exclusión.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 (si lo hubiera) y realizadas subsanaciones, en su caso, procederá, a la apertura de forma interna y examen de las proposiciones del sobre 2 que contiene la documentación para valorar los criterios sometidos juicio de valor, si los hubiera.

A continuación se procederá en acto público de apertura del sobre 3, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, a la lectura del anuncio del contrato y dará cuenta de las empresas que han sido admitidas y de las que han sido excluidas. En este último caso se especificarán las causas de la exclusión. A continuación se informará de las puntuaciones obtenidas tras la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor y se procederá a la apertura pública del sobre 3 que contiene la documentación correspondiente a los criterios de valoración automáticos.

9.2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Mesa de Contratación o, en su defecto, el órgano de contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, de conformidad con el artículo 150 LCSP.

La Mesa de Contratación, una vez elaborado el informe correspondiente y hecha la valoración de los criterios de adjudicación, hace la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación (en el caso de que la clasificación se realice por la Mesa de Contratación) a favor del licitador con la mejor oferta.

Dicha propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, mientras no exista Resolución del Órgano de Contratación.

Los acuerdos de la Mesa tendrán siempre carácter provisional, pudiéndose recurrir la Resolución del Rector que



proponga la adjudicación definitiva.

9.3. REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación por el Órgano de Contratación y, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP, el Servicio de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles (siete en el procedimiento abierto simplificado), a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación (salvo que esta documentación esté en poder de la Universidad o pueda ser obtenida por la Universidad y el empresario hubiera otorgado el debido consentimiento para obtenerla):

a) Los que acrediten la personalidad, en la forma siguiente:

Quando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una Unión Temporal deberá aportarse la escritura de constitución formal de la UTE. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Los documentos deberán ser originales, o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma correspondiente, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, eximirá a la licitadora de acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP).

b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la habilitación profesional exigidos en el presente pliego y en el Cuadro de Características (salvo en el procedimiento tramitado de acuerdo con el artículo 159.6).

c) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal-específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.

c.1. Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda (si no se aporta se podrá comprobar de oficio)

c.2. Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.



No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

d) Constitución de la garantía que, en su caso, sea procedente de conformidad con lo dispuesto en el Cuadro de Características (salvo en el procedimiento abierto simplificado tramitado de acuerdo con el art. 159.6 LCSP en el que no se exige la constitución de garantía definitiva).

e) Justificación de haber realizado el pago del anuncio de licitación en el BOE. Si la licitación es por lotes el pago se repartirá de manera proporcional al importe de adjudicación de cada lote. El importe máximo del anuncio será de 2.500€

En el caso de que en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida (a, b, c, d y e), no firme el contrato o la Resolución de propuesta de adjudicación (en el caso de los contratos tramitados de acuerdo con el art. 159.6 LCSP) se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación, la constitución de la garantía y el pago del importe del anuncio de licitación (cuando lo haya). Sin perjuicio de los posibles daños y perjuicios en que hubiera podido incurrir la empresa propuesta como adjudicataria en primer lugar.

9.4 ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación deberá dictar Resolución de Adjudicación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el artículo 150.3 LCSP.

La Resolución de Adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará la adjudicación en la plataforma de contratación del Estado: <https://contrataciondelestado.es/>

Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

Los plazos indicados previamente se ampliarán en quince días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incurso en presunción de anormalidad tal y como se indica en apartado 4 del artículo 149.4 LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado, el contrato se formalizará en documento administrativo y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.



En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo en el procedimiento abierto simplificado tramitado según el art. 159.6 LCSP (excepto que se establezca lo contrario en el cuadro de características), en el que la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en el apartado siguiente, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante con los mismos datos del anuncio de adjudicación.

En el caso de que este Contrato este sometido a Regulación Armonizada se procederá asimismo a su publicación en el DOUE.

10.2. PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

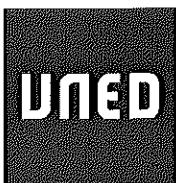
La formalización del contrato, en aquellos casos en que resulte obligatoria o precisa, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

En el caso de que este procedimiento esté sujeto a Regulación Armonizada o pueda ser sometido a Recurso Especial conforme al art. 153.3 LCSP, la formalización del mismo no podrá efectuarse hasta que no transcurran 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido este plazo se requerirá al Contratista para la formalización en 5 días hábiles.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

11.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo en los casos en que resulte de aplicación el art.159.6 LCSP y se considere adecuado que solamente conste la aceptación de la Resolución de adjudicación por parte del adjudicatario.
- El contrato se ejecutará de conformidad con lo estipulado en él y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Universidad.
- El contratista está obligado a la total ejecución del contrato con las prevenciones establecidas en los términos previstos en los artículos 192 y 197 LCSP en caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.
- En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el art. 208 LCSP y normas de desarrollo. Si la Universidad acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los



bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Universidad.

- El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.
- La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los arts. 210.2 de la LCSP.
- Tanto el contratista, como sus subcontratistas deberán cumplir las condiciones especiales de ejecución señaladas en el apartado K) del Cuadro de Características.

11.2. MODIFICACIÓN

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez, perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

Cabrá modificar el contrato si así se prevé de forma expresa en el Cuadro de Características. En su defecto, excepcionalmente, podrá modificarse el contrato en aplicación del artículo 205 LCSP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el Órgano de Contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

12. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos profesionales o de protección social, de seguridad e higiene en el trabajo, de protección de datos, propiedad intelectual y en general, cualquier otra normativa que resulte aplicable a su actividad. Deberá asimismo guardar secreto profesional de cuanto conozca de la UNED con motivo de la ejecución del contrato.

El adjudicatario debe cumplir con la legalidad vigente y ello implica el cumplimiento, entre otras, de las siguientes obligaciones:

De esas disposiciones se derivan las siguientes obligaciones para el adjudicatario:

a) Obligaciones laborales:

- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Universidad.
- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato y la Universidad.

b) Obligaciones en materia de medio ambiente: El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

c) Propiedad intelectual o industrial: La denominación de la Universidad y su logotipo constituyen signos distintivos registrados ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, del que es titular la Universidad. La participación en la presente licitación o la eventual adjudicación del mismo, no otorgan ningún derecho de utilización sobre las marcas antes mencionadas.



12.1. CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Universidad, en su caso.

Si llegado el término del plazo total citado, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Universidad podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Éstas serán diarias, en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. En todo caso, la constitución en demora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Universidad.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato y cuando el incumplimiento del contratista se refiera a la ejecución de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Universidad, originados por la demora del contratista.

13. DERECHOS DEL CONTRATISTA: ABONO DE LOS TRABAJOS Y FACTURACIÓN

13.1. ABONO

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido (según se indica en el Cuadro de Características), por el suministro y trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos de conformidad por la Universidad, pero no tendrá derecho a indemnización por las averías y perjuicios ocasionados en la ejecución del contrato, salvo que la Universidad hubiere incurrido en culpa.

La Universidad tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la factura acompañada de los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, debiendo aportarse a tal fin la factura.

Si la Universidad se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El contratista podrá ceder el derecho de cobro que tenga frente a la Universidad conforme a Derecho.

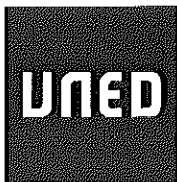
13.2. FACTURACIÓN

Las facturas deberán ser conformadas por el Responsable del Contrato y deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo para el pago hasta su corrección.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los contratistas que tengan la consideración de personas jurídicas tienen la obligación de presentar factura electrónica a través de FACE (<https://face.gob.es/es/>), punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, siempre que la misma no supere los 1.000€.

La obligación abarca a todas las personas jurídicas, sin perjuicio de su forma societaria.



En todo caso la factura se presentará de manera electrónica, las facturas emitidas por los contratistas han de ser presentadas en el Registro Electrónico General de la Universidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. PENALIZACIONES

Se estará a lo dispuesto en la legislación de contratos y en el Cuadro de características.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

15.1. CESIÓN

Las partes podrán ceder los derechos dimanantes del presente contrato con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 214 LCSP.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se deben cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- La autorización de la cesión se otorgará siempre que se den los siguientes requisitos:

-Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

-Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

15.2. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que en el cuadro de características figure que el contrato permite la subcontratación, esta estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones de que éstos no están incurso en prohibición de contratar, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

2. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos,



señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, a su experiencia, a que dispone de la solvencia económica, financiera y técnica requerida y a la acreditación de que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

3. La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista podrá tener las penalizaciones previstas en la LCSP.

4. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. Asimismo, deberá informar a las empresas subcontratistas de las condiciones de ejecución previstas en el Cuadro de Características estando los mismos obligadas, también, a su cumplimiento.

16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

16.1 CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya entregado de conformidad la totalidad de los suministros, bien en diferentes momentos (suministros de tracto sucesivo) o en una única vez, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y dichos suministros hayan sido recibidos de conformidad por parte de la Universidad, sin que éste haya formulado queja ninguna.

En el caso de contratos de tracto sucesivo, el contrato finalizará cuando concluya su plazo de ejecución o cuando se hubiera consumido el crédito del mismo.

En el caso de que los suministros no se hallen en condiciones de ser recibidos o la Universidad haya realizado alguna queja en caso de cualquier incumplimiento por parte del contratista, deberá dejarse constancia expresa y la Universidad dará instrucciones al contratista para que subsane dicho incumplimiento o defectos observados. Si aun así los suministros no se adecuan a lo contratado por causas imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar dichos suministros y quedar exenta de la obligación de pago de los mismos, se entiende a contar desde la fecha de incumplimiento o prestación inadecuada.

16.2 PLAZO DE GARANTIA DEL PRODUCTO SUMINISTRADO

El plazo de garantía será, en su caso, el establecido en el Cuadro de Características, o en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Salvo que por la naturaleza del contrato o características intrínsecas no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación y consignarse expresamente en dicho apartado.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.



Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que pudieren observarse en los suministros recibidos, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 311 LCSP.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que la Universidad haya formalizado ningún reparo, el Contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Una vez finalizada la ejecución del contrato y transcurrido el periodo de garantía, se procederá a la devolución de la garantía definitiva, siempre y cuando el contrato se haya cumplido satisfactoriamente, y si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejecutarse sobre la garantía, de conformidad con el artículo 111 LCSP.

16.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causas establecidas en el art. 211 de LCSP, las señaladas en el art. 306.

1º) Son causas de resolución del contrato, además de las generales de la Ley, las siguientes:

a) El desistimiento antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a la Universidad por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega salvo que en el pliego se señale otro menor.

b) El desistimiento una vez iniciada la ejecución del suministro o la suspensión del suministro por un plazo superior a 8 meses acordada por la Universidad, salvo que en el pliego se señale otro menor.

3º) El procedimiento a seguir será el establecido en el art. 212 de LCSP.

17. PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

17.1 PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato (pudiendo inspeccionar el suministro y suspender la ejecución) y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento así como el resto de prerrogativas previstas en la LCSP. Igualmente, podrá modificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 y siguientes de LCSP, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP. Podrá asimismo inspeccionar el contrato y suspender su ejecución, así como cualquier otra prerrogativa prevista en la legislación de contratos.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previa audiencia del contratista y previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

17.2 JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Rector de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

-Una vez agotada la vía administrativa, contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

-No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente, el interesado puede optar por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y

124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso especial, cuando proceda (conforme a lo previsto en el Cuadro de Características) en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, conforme al artículo 50 LCSP.

Las empresas extranjeras deberán aceptar el sometimiento al fuero español.

Informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad con fecha 17.12.2018, referencia: 431-18/D/GE/NG.

Madrid, 19 de diciembre de 2018

EL RECTOR,PD (resolución 16.03.2018, BOE 21.03.2018)

LA GERENTE,




Paloma Centeno Fernández

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: SUMINISTROS.

Contrato sujeto a regulación armonizada	Si
Tramitación expediente	Ordinario
Tipo	Abierto (art 156 LCSP)
Recurso especial	Si

A. PODER ADJUDICADOR

1. Poder adjudicador: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
2. Órgano de contratación: EL RECTOR
3. Responsable del contrato y redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas: Jefe de Área de Sistemas y Bases de Datos.
4. Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email: C/ Bravo Murillo nº 38, 28015 Madrid - Teléfono 91 398 74 28 / 8985- - Fax 91 398 75 85 email: contratos@adm.uned.es.
5. Perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es
6. Perfil del contratante de la Universidad: www.uned.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del suministro: AM 20/2019 Suministro de material informático con destino a la UNED, por lotes.
 - Lote 1: Equipamiento informático APPLE.
 - Lote 2: Ordenadores portátiles y Tablet separables 2 en 1
 - Lote 3: Impresoras
 - Lote 4: Ordenadores de sobremesa
 - Lote 5: Monitores
2. Codificación: CPV: CPV:30200000
3. Admisibilidad de variantes : no procede
4. Naturaleza jurídica: Administrativa

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación: 430.000€. IVA incluido.
 - Lote 1: 130.000€
 - Lote 2: 125.000€
 - Lote 3: 20.000€
 - Lote 4: 125.000€
 - Lote 5: 30.000€
 - Tipo de IVA: 21%

El presupuesto máximo de gasto es estimativo y la Universidad asume exclusivamente la obligación de abonar los equipos realmente adquiridos.

1. Valor estimado del contrato: 408.677,69€, IVA excluido= 355.371,91 contrato+53.305,78 posible modificación

Valor estimado lote1: 123.553,72= 107.438,02€contrato+16.115,7€ posible modificación
Valor estimado lote2: 118.801,66€= 103.305,79€ contrato+ 15.495,87€ posible modificación
Valor estimado lote3: 19.008,27€= 16.528,93€ contrato+ 2.479,34€ posible modificación
Valor estimado lote4: 118.801,66€= 103.305,79€ contrato+ 15.495,87€ posible modificación
Valor estimado lote5: 28.512,4€= 24.793,39€contrato+3.719€ posible modificación

2. Sistema de determinación del precio: Precios de mercado
4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA) y aplicación a partida presupuestaria.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la aplicación presupuestaria del gasto del contrato son:
Año: 2019; Partida: 625/322C

5. Revisión de precios: no procede

6. Forma de pago: El pago del suministro se llevará a cabo cuando esté efectivamente ejecutado y formalmente recibido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

La facturación será electrónica. La Universidad se encuentra adherida al Registro Estatal de la Facturación Electrónica (FACE). A estos efectos se indican los siguientes datos:

- Nombre: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- CIF: Q2818016D
- Oficina Contable: U02800002
- Órgano Gestor: U02800172
- Unidad Tramitadora: U02800029

5. Abonos a cuenta: no procede

D. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA Y DE GARANTÍA

1. Duración total: Año 2019 o, en su caso, desde la firma del contrato hasta que se haya consumido el importe total de cada lote.

Plazo de entrega de los equipos: Tres semanas a contar desde la formalización del pedido.

2. Prórroga: No procede

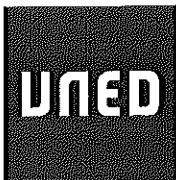
3. Plazo de garantía: Si han sido mejorados por los adjudicatarios serán los de la mejora. Estos son los plazos de garantía mínimos:

EQUIPOS DEL LOTE 1: 1 año de garantía "in situ". La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los arreglos que precisen los equipos durante la vigencia de dicha garantía. Serán a su cargo conceptos tales como: desplazamientos, salidas de taller, mano de obra, piezas, repuestos, y cualquier coste que pudiera producirse en estos conceptos

EQUIPOS DEL LOTE 2: 2 años de garantía "in situ". La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los arreglos que precisen los equipos durante la vigencia de dicha garantía. Serán a su cargo conceptos tales como: desplazamientos, salidas de taller, mano de obra, piezas, repuestos, y cualquier coste que pudiera producirse en estos conceptos.

EQUIPOS DEL LOTE 3: 2 años de garantía "in situ". La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los arreglos que precisen los equipos durante la vigencia de dicha garantía. Serán a su cargo conceptos tales como: desplazamientos, salidas de taller, mano de obra, piezas, repuestos, y cualquier coste que pudiera producirse en estos conceptos.

EQUIPOS DEL LOTE 4: 2 años de garantía "in situ". La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los arreglos que precisen los equipos durante la vigencia de dicha garantía. Serán a su cargo conceptos tales como: desplazamientos, salidas de taller, mano de obra, piezas, repuestos, y cualquier coste que pudiera producirse en estos conceptos.



EQUIPOS DEL LOTE 5: 2 años de garantía "in situ". La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los arreglos que precisen los equipos durante la vigencia de dicha garantía. Serán a su cargo conceptos tales como: desplazamientos, salidas de taller, mano de obra, piezas, repuestos, y cualquier coste que pudiera producirse en estos conceptos.

4. Lugares de entrega: En los distintos edificios de la UNED en Madrid:

1. Edificio de Rectorado – C/ Bravo Murillo 38.
2. E.T.S.I. INDUSTRIALES – C/ Juan del Rosal, 12,
3. Edificio Facultad de Educación – C/ Juan del Rosal nº 14
4. Edificio E.T.S.I INGENIERÍA INFORMÁTICA – C/ Juan del Rosal, 16
5. Edificio Facultad de Psicología – C/ Juan del Rosal, nº 10
6. Edificio Humanidades – Paseo Senda del Rey, nº 7.
7. Edificio Facultad de Ciencias – Paseo Senda del Rey, nº 9
8. Edificio Facultad de CC. Económicas y Empresariales – Paseo Senda del Rey, 11
9. Biblioteca Central – Paseo Senda del Rey, nº 5.
10. Edificio Facultad de Derecho y CC Políticas y Sociología– C/ Obispo Trejo, nº 2.
11. CTU(Carretera de Las Rozas a El Escorial km 5). Avenida Esparta nº 9 – Urbanización Monte Rozas, Las Rozas

E. GARANTÍAS: Garantía definitiva: 5% Importe de adjudicación, excluido el IVA.

F. DOCUMENTACIÓN, SOBRES A PRESENTAR Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1) PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO (art. 156 LCSP):

La documentación a presentar por los licitantes deberá ser presentada en 2 sobres o archivo electrónico (cuando la licitación sea electrónica) diferenciados (sobres 1 y 3) y en los mismos se deberá indicar: el número de sobre, el nombre y número del contrato y el nombre y firma del apoderado.

-SOBRE 1: IDENTIDAD DEL LICITADOR, CAPACIDAD , SOLVENCIA Y RESTO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
Contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el art. 140 de la LCSP: Acreditación de la capacidad del licitante:

- **Si el contrato es SARA:**

1-Deberá presentarse el anexo I de este pliego “solicitud de participación y declaración responsable” debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado.

2- Documentación que permita acreditar la personalidad de quien presenta la proposición: Escrituras, DNI si es empresario individual, compromiso de constitución de la UTE, en su caso. Podría acreditarse mediante el ROLEC con una declaración de no haber sufrido variación.

3-Solvencia Económica, Financiera y Técnica: la siguiente:

-Solvencia económica y financiera: Se podrá acreditar por cualquiera de las vías del artículo 87 LCSP.

-Solvencia técnica o profesional:

El concursante incluirá en el sobre correspondiente, la documentación necesaria para evaluar las características técnicas de los equipos ofertados, en cada uno de los Lotes a los que concurra, recogiendo al menos los datos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello, se facilita un fichero excel -ANEXO- al presente Pliego de cláusulas Administrativas- con las características mínimas de los distintos ítems, donde se aportarán

los datos técnicos de los productos ofertados, sin perjuicio de que pueda incluirse la documentación técnica que se considere oportuna para mejor información.

Durante la valoración del pliego, si la Universidad lo solicita, los licitadores entregarán en préstamo a la UNED una maqueta del equipo/s que presente en la oferta del Lote 4.

Tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la solicitud, para la entrega de la muestra, en caso contrario quedarán excluidos. Este equipo se devolverá a la empresa una vez se haya realizado la valoración.

El formato del fichero excel que se facilita, es el siguiente:

EXCEL QUE SE CITA COMO ANEXO AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

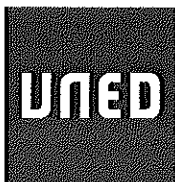
LOTE 1: EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE APPLE

ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
ITEM 1.1.	iMac de 21,5"	Procesador Intel Core i5 de cuatro núcleos a 3 GHz de séptima generación. 8 GB de DDR4 a 2.400 MHz. Fusion Drive de 1 TB. Pantalla Retina 4K. Ratón Magic Mouse 2. Magic Keyboard - Español.	
ITEM 1.2.	iMac de 21,5"	Intel Core i7 de cuatro núcleos a 3,6 GHz de séptima generación. 16 GB de DDR4 a 2.400 MHz. SSD de 1 TB. Pantalla Retina 4K. Ratón Magic Mouse 2. Magic Keyboard - Español.	
ITEM 1.3.	iMac de 27" con pantalla retina 5k	Procesador Intel Core i5 de cuatro núcleos a 3,8 GHz de 7ª generación. Memoria de 8 GB. Disco duro Fusion Drive de 2 TB. Pantalla Retina 5K. Ratón Magic Mouse 2.	
ITEM 1.4.	iMac de 27" con pantalla retina 5k	Procesador Intel Core i7 de cuatro núcleos a 4,2 GHz de 7ª generación. Memoria de 16 GB. Ssd de 1 TB. Pantalla Retina 5K. Ratón Magic Mouse 2.	
ITEM 1.5.	MacBook Pro 13"	Intel Core i7 de cuatro núcleos a 2,7 GHz de octava generación. Touch Bar y Touch ID. 16 GB de memoria. 512 GB de almacenamiento SSD. Funda de Transporte.	
ITEM 1.6.	MacBook Pro 15"	Intel Core i7 de seis núcleos a 2,6 GHz de octava generación. 16 GB de memoria. 512 GB de almacenamiento SSD. Touch Bar y Touch ID.	
ITEM 1.7.	Mac mini	Intel Core i3 de cuatro núcleos a 3,6 GHz de octava generación. 16 GB de DDR4 a 2.666 MHz. 256 GB de almacenamiento SSD. Gigabit Ethernet.	
ITEM 1.8.	Mac mini	Intel Core i7 de seis núcleos a 3,2 GHz de octava generación. 16 GB de DDR4 a 2.666 MHz. 512 GB de almacenamiento SSD. Gigabit Ethernet.	
ITEM 1.9.	iPad mini de 7'9"	Pantalla Retina Multi-Touch retroiluminada por LED de 7,9 pulgadas (en diagonal) con tecnología IPS. Modelo con Wi-Fi + 128 Gb. Bluetooth 4.2. Con funda de transporte.	
ITEM 1.10.	iPad Pro 9'7"	Pantalla Retina Multi-Touch retroiluminada por LED de 9,7 pulgadas (en diagonal) con tecnología IPS. Modelo con Wi-Fi + 128 Gb. Bluetooth 4.2. Con funda de transporte.	
ITEM 1.11.	iPad Pro 10'5"	Pantalla Retina Multi-Touch retroiluminada por LED de 10,5 pulgadas (en diagonal) con tecnología IPS. Modelo con Wi-Fi + 256 Gb. Bluetooth 4.2. Con funda de transporte.	
ITEM 1.12.	iPad Pro 12'9"	Pantalla Retina Multi-Touch retroiluminada por LED de 12'9 pulgadas (en diagonal) con tecnología IPS. Modelo con Wi-Fi + 256 Gb. Bluetooth 4.2. Con funda de transporte.	



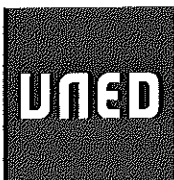
ITEM 1.13.	Apple pencil	Lápiz táctil para Ipad primera generación	
ITEM 1.14.	Apple pencil	Lápiz táctil para Ipad segunda generación.	
ITEM 1.15.	AURICULARES	BEATS S3	
ITEM 1.16.	Ratón	Ratón Magic Mouse 2	
ITEM 1.17.	Teclado	Magik Keyboard con teclado numérico - Español	
LOTE 2 - ORDENADORES PORTÁTILES Y TABLETAS SEPARABLES 2 EN 1			
ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
ITEM 2.1.	Portátil 15,6"	Intel Core i7 de 7ª generación a 2,90 GHz	
		Memoria RAM 16GB DDR4 2133 MHz	
		Disco duro 1TB SATA 5400rpm	
		Almacenamiento SSD 512 Gb	
		Grabadora de DVD SuperMulti	
		Intel HD graphics 620	
		Pantalla 15,6" LED HD WLED 1366X768	
		Tecnología inalámbrica: 802.11ac	
		Bluetooth 4.2	
		HDMI	
		USB 3.0	
		Lector de tarjeta SD	
		Batería de 4 celdas	
		Windows 10	
Peso: inferior a 2,20 Kg			
	Funda de transporte		
ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
ITEM 2.2.	Portátil 17,3"	Intel Core i7 de 7ª generación a 2,90 GHz	
		Memoria RAM 16GB DDR4 2133 MHz	
		Disco duro 1TB SATA 5400rpm	
		Grabadora de DVD SuperMulti	
		Intel HD graphics 620	
		Pantalla 17,3" LED HD + (1600 X 900) Anti-Glare LED	
		Tecnología inalámbrica: 802.11ac	
		Bluetooth 4.2	
		HDMI	
		USB 3.0	
		Lector de tarjeta SD	
		Batería de 4 celdas	
		Windows 10	
			Funda de transporte
ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
ITEM 2.3.	Tableta Convertible 2 en 1 - TIPO 1	Procesador Intel Core i5	
		Windows 10 Pro	
		Pantalla: 12,3 pulgadas FHD (2736 x 1824), IPS, táctil	
		Memoria: 8 GB	
		Tarjeta gráfica: Intel HD Graphics 620	
		Disco Duro: SSD 256 GB	
		Cámara HD con micrófono	
		Dock Station	
		Funda con teclado extraíble	
		Bolsa de transporte	
	Red Inalámbrica: Wi-Fi compatible con IEEE 802.11 a/b/g/n/ac		

ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
ITEM 2.4.	Tableta Convertible 2 en 1 - TIPO 2	Procesador Intel Core i7	
		Windows 10 Pro	
		Pantalla: 12,3 pulgadas FHD (2736 x 1824), IPS, táctil	
		Memoria: 8 GB	
		Tarjeta grafica: Intel HD Graphics 620	
		Disco Duro: SSD 256 GB	
		Cámara HD con micrófono	
		Dock Station	
		Funda con teclado extraíble	
		Bolsa de transporte	
		Red Inalámbrica: Wi-Fi: compatible con IEEE 802.11 a/b/g/n/ac	
LOTE 3 - IMPRESORAS			
ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
ITEM 3.1.	Impresora Láser B/N	Bandeja de entrada de 100 hojas	
		Resolución 1200x1200	
		Puerto de red gigabit	
		Compatible con Windows Vista o posterior.	
		Compatible con Mac	
		Tecnología de Impresión Laser	
		Impresión vía TCP	
		Tamaño de papel admitido: A4, A5, Oficio, Sobres	
Volumen de impresión mensual recomendado hasta 4000 hojas/mes			
ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
ITEM 3.2.	Impresora Láser Color	Bandeja de entrada de 100 hojas	
		Resolución Impresión 600x600	
		Puerto de red gigabit	
		Compatible con Windows Vista o posterior.	
		Compatible con Mac	
		Tamaño de papel admitido: A4, A5, Oficio, Sobres	
		Tecnología de Impresión Laser	
		Impresión vía TCP	
Volumen de impresión mensual recomendado hasta 4000 hojas/mes			
ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
ITEM 3.3.	Impresora multifunción color	Bandeja de entrada de 100 hojas	
		Resolución Impresión 600x600	
		Puerto de red gigabit	
		Compatible con Windows Vista o posterior.	
		Tamaño de papel admitido: A4, A5, Oficio, Sobres	
		Tecnología de Impresión Laser	
		Impresión vía TCP	
		Resolución escaner 1200x1200	
Volumen de impresión mensual recomendado hasta 4000 hojas/mes			



ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
ITEM 3.4.	Impresora departamental B/N	Capacidad máxima de entrada superior a 3000 hojas (con bandejas opcionales).	
		Resolución Impresión 1200x1200	
		Puerto de red gigabit	
		Compatible con Windws Vista o posterior.	
		Tamaño de papel admitido: A4, A5, Oficio, Sobres	
		Tecnología de Impresión Laser	
		Impresión vía TCP	
		512MB de memoria ampliables	
		Impresión a doble cara	
		Volumen de impresión mensual recomendado hasta 25.000 hojas/mes	
LOTE 4 - ORDENADORES SOBREMESA			
ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
ITEM 4.1.	Torre - TIPO 1	Procesador Intel Core i5 de séptima generación o posterior	
		Memoria RAM 16GB	
		Disco duro 1TB SATA 7200rpm	
		Grabadora de DVD	
		Red Gigabit	
		Compatible Windows 10	
		HDMI - DVI	
		USB 3.0	
		Teclado USB con lector de tarjetas inteligentes	
		Ratón óptico	
ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
ITEM 4.2.	TORRE - TIPO 2	Procesador Intel Core i7 de séptima generación o posterior	
		Memoria RAM 16GB	
		Disco duro 512GB SSD	
		Grabadora de DVD	
		Red Gigabit	
		Compatible Windows 10	
		HDMI - DVI	
		USB 3.0	
		Teclado USB con lector de tarjetas inteligentes	
		Ratón óptico	
LOTE 5 - MONITORES			
ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
ITEM 5.1.	Monitor TIPO 1	Monitor LED 21,5"	
		Resolución FullHD (1920x1080)	
		Conexión vga y hdmi o dvi	
		Cable de conexión	
ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
ITEM 5.2.	Monitor TIPO 2	Monitor LED 24"	
		Resolución FullHD (1920x1080) o WUXGA (1920x1200)	
		Conexión hdmi, dvi y vga	
		Cable de conexión	
ITEM	ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONFIGURACIÓN OFERTADA
ITEM 5.3.	Monitor TIPO 3	Monitor LED 27"	
		Resolución 4k (3840x2160)	
		Conexión vga, hdmi y dvi	
		Cable de conexión	

4- Declaración responsable, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC). *Se puede descargar en el siguiente link:* <https://ec.europa.eu/tools/espdl/filter?lang=es> Esta declaración incluirá



toda la información necesaria para esta licitación e indicada en este pliego.

5 - En caso de constituir una unión de empresarios o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC y cumplimentarse por todos los miembros de la unión de empresarios, y, en su caso, por las entidades cuya solvencia se integrase. En el compromiso se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Cada empresa deberá presentar su DEUC. También deberá presentarse un DEUC por las empresas cuya solvencia se integrase.

SOBRE 3: PROPOSICIÓN RELATIVA AL PRECIO Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS.-Este sobre contendrá la oferta económica y la oferta para los siguientes (si procede) criterios cuantificables por fórmulas y con la siguiente ponderación:

3.1-Precio: Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo II del presente Pliego.

La valoración se realizará por cada ítem por separado, otorgando la máxima puntuación de ese ítem a la oferta más económica y para la valoración del resto de los ítem de cada lote se utilizará la siguiente fórmula:

Puntos ítem q se está valorando=(oferta más económica/precio ofertado)X puntos máximos de ese ítem(40-30-25-20-7-4-0,80)

LOTE 1:

-Items: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8= Cada uno tendrá una puntuación máxima de 7 puntos

-Items: 1.9, 1.10, 1.11 y 1.12= Cada uno tendrá una puntuación máxima de 4 puntos

-Items: 1.13, 1.14, 1.15, 1.16 y 1.17= Cada uno tendrá una puntuación máxima de 0,8 puntos

LOTE 2:

-Items: 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4= Cada uno tendrá una puntuación máxima de 20 puntos

LOTE 3:

-Items: 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4= Cada uno tendrá una puntuación máxima de 20 puntos

LOTE 4:

-Items: 4.1 y 4.2= Cada uno tendrá una puntuación máxima de 40 puntos

LOTE 5:

-Items: 5.1 y 5.2 = Cada uno tendrá una puntuación máxima de 30 puntos

-Item: 5.3 = Tendrá una puntuación máxima de 25 puntos

3.2-Otros criterios de valoración automática: ampliación del periodo de garantía "in situ"

LOTE 1: Se otorgarán 2 puntos por la extensión de garantía APPLE CARE a 2 años, para cada uno de los siguientes equipos: 1.1 a 1.12, con un máximo de 24 puntos y un máximo de 2 puntos por cada equipo.

Lote 2: Se otorgarán 2,5 puntos por cada 12 meses adicionales de garantía ofertada, para cada uno de los ítems, con un máximo de 20 puntos, (2,5 puntos por cada 12 meses de ampliación de la garantía de cada equipo) Máximo 5 puntos por cada equipo.

Lote 3: Se otorgarán 2,5 puntos por cada 12 meses adicionales de garantía ofertada, para cada uno de los ítems, con un máximo de 20 puntos, (2,5 puntos por cada 12 meses de ampliación de la garantía de cada equipo)



Máximo 5 puntos por cada equipo.

Lote 4: Se otorgarán 5 puntos por cada 12 meses adicionales de garantía ofertada, para cada uno de los ítems, con un máximo de 20 puntos, (5 puntos por cada 12 meses de ampliación de la garantía de cada equipo)
Máximo 10 puntos por cada equipo.

Lote 5: Se otorgarán 2,5 puntos por cada 12 meses adicionales de garantía ofertada, para cada uno de los ítems, con un máximo de 15 puntos, (2,5 puntos por cada 12 meses de ampliación de la garantía de cada equipo)
Máximo 5 puntos por cada equipo.

Cada lote se valorará por separado y la empresa que obtenga más puntuación en cada lote será la propuesta como adjudicataria.

F.2.-Criterios de desempate: De acuerdo con el art. 147 LCSP serán los siguientes y por este orden:

- 1) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 2) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

CRITERIOS para la consideración de ofertas anormalmente bajas: Se podrán considerar la apreciación de ofertas anormalmente bajas aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP.

G. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS: NO

H. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: 35 días hábiles contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

I. MESA DE CONTRATACIÓN.

1. Presidente: Coordinador de Sistemas de Tecnologías de la Información
2. Vocales: Un representante de Asesoría Jurídica, Un representante de Auditoría interna, Jefe de Dpto de Servicios Generales y Contratación, Administradora CTU.
3. Secretario: Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

J.COMITÉ DE EXPERTOS: No procede

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se establece la siguiente condición especial de ejecución referida a consideraciones económicas, tal y como se establece en el artículo 202 de la LCSP: La solvencia económica, financiera y técnica exigida a la empresa adjudicataria y/o sus subcontratistas, deberá mantenerse durante la vigencia del contrato. Para poder comprobar su cumplimiento, la empresa deberá acreditarlo mediante certificación responsable. Esta certificación se realizará previamente a la firma del contrato por el adjudicatario y podrá volver a ser requerida por la Universidad durante la vigencia del contrato.

L PENALIZACIONES ESPECÍFICAS: No previstas

M. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. 2 supuestos:

-M.1.- El contrato podrá ser modificado para ampliar su importe hasta un máximo del 15% del importe de licitación. En este caso el precio de los equipos del lote/lotes que sean modificados, será el mismo que el ofertado.

-M.2.-El contrato podrá ser también modificado en el caso de que alguno de los equipos homologados sea descatalogado o no haya stock. En este caso, previa conformidad de la Universidad, el equipo podrá ser sustituido por otro de similares características con una modificación del precio sobre el equipo al que sustituye de un máximo del 10% en caso de incremento o de un 20% en caso de reducción.

N. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN: si

Ñ. SUBROGACIÓN DE PERSONAL: No hay personal a subrogar



ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don, _____ domiciliado en C/ _____
nº _____ CP- Localidad _____
con (expresese el DNI, o el que en su caso le sustituya reglamentariamente) nº _____, actuando
(en nombre propio o en representación o apoderamiento
de) _____

en relación a la proposición presentada para la contratación del AM 20/2019 Suministro de material informático con destino a la UNED, por lotes. SE DEBERÁ INDICAR EL LOTE/LOTES A LOS QUE LICITA

Declara bajo su responsabilidad que ha leído y acepta los pliegos y sus anexos y demás documentación que rige el presente contrato, cuyo contenido declaro conocer plenamente y expresamente asumo y acato en su totalidad y que:

1. Que se encuentra válidamente constituida
2. Capacidad para contratar: deberá indicar la capacidad para contratar con la que se presenta y si lo hace en UTE, el compromiso de constitución de la UTE si resulta propuesta como adjudicataria.....
3. Declara que cumple con las autorizaciones y habilitaciones profesionales precisas para desempeñar su labor.
4. Si el contrato permite la subcontratación deberá indicar si va a subcontratar y el porcentaje.
.....
5. Declara que no está incurso en prohibiciones de contratar
6. ¿otorga consentimiento para que la UNED pueda solicitar información y/o certificaciones interadministrativas respecto a determinadas AA PP que se indicarían de forma expresa (AEAT, TGSS, ROLEC (Se deberá indicar sobre lo que se otorga consentimiento)? Indicar Si/NO
7. Declaración de que el certificado ROLEC que se presenta voluntariamente o por exigencia de los pliegos no ha sufrido variación desde el momento de su expedición y se encuentra plenamente en vigor.
8. Declara que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
9. Solvencia económica, financiera y técnica: Deberá acreditarse por los medios que figuren en el cuadro de características.

Si resulta propuesto como adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de todo lo que se está declarando.

Fecha,
Fdo.
Empresa:

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

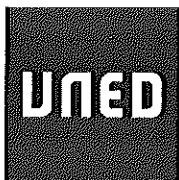
Las proposiciones que presenten los licitadores se ajustarán al siguiente **modelo**:

Don, _____ domiciliado en C/ _____
nº _____ CP- Localidad _____
con (expresese el DNI, o el que en su caso le sustituya reglamentariamente) nº _____, actuando
(en nombre propio o en representación o apoderamiento
de) _____

se compromete a realizar el contrato: AM 20/2019 Suministro de material informático con destino a la UNED, por lotes. con sujeción a las condiciones y requisitos que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Anexos al mismo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a las demás normas aplicables al contrato, todo ello por la

**LOTE 1: EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE APPLE**

ITEM	ELEMENTO	IMPORTE UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)
ITEM 1.1.	iMac de 21,5"	
ITEM 1.2.	iMac de 21,5"	
ITEM 1.3.	iMac de 27" con pantalla retina 5k	
ITEM 1.4.	iMac de 27" con pantalla retina 5k	
ITEM 1.5.	MacBook Pro 13"	
ITEM 1.6.	MacBook Pro 15"	
ITEM 1.7.	Mac mini	
ITEM 1.8.	Mac mini	
ITEM 1.9.	ipad mini de 7'9"	
ITEM 1.10.	ipad Pro 9'7"	
ITEM 1.11.	ipad Pro 10'5"	
ITEM 1.12.	ipad Pro 12'9"	
ITEM 1.13.	Apple pencil	
ITEM 1.14.	Apple pencil	
ITEM 1.15.	AURICULARES	
ITEM 1.16.	Ratón	
ITEM 1.17.	Teclado	

**LOTE 2 - ORDENADORES PORTÁTILES Y TABLETAS SEPARABLES 2 EN 1**

ITEM	ELEMENTO	IMPORTE UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)
ITEM 2.1.	Portátil 15,6"	
ITEM 2.2.	Portátil 17,3"	
ITEM 2.3.	Tableta Convertible 2 en 1 - TIPO 1	
ITEM 2.4.	Tableta Convertible 2 en 1 - TIPO 2	

LOTE 3 - IMPRESORAS

ITEM	ELEMENTO	IMPORTE UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)
ITEM 3.1.	Impresora Láser B/N	
ITEM 3.2.	Impresora Láser Color	
ITEM 3.3.	Impresora multifunción color	
ITEM 3.4.	Impresora departamental B/N	

LOTE 4 - ORDENADORES SOBREMESA

ITEM	ELEMENTO	IMPORTE UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)
ITEM 4.1.	TORRE - TIPO 1	
ITEM 4.2.	TORRE - TIPO 2	



LOTE 5 - MONITORES		
ITEM 5.1.	Monitor TIPO 1	
ITEM 5.2.	Monitor TIPO 2	
ITEM 5.3.	Monitor TIPO 3	

(Firma y sello de la empresa)